



INSTRUCCIÓN DE MATRÍCULA CURSO 2017-2018

1.- Matrícula para iniciar estudios de GRADO por primera vez

<p>Matrícula para iniciar estudios de GRADO por primera vez</p>	<ul style="list-style-type: none">• La matrícula se realizará en autoservicio (Internet)• Los alumnos que soliciten adaptaciones, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado, deberán hacerlo dentro del plazo, desde el 3 de julio hasta el 1 de septiembre, presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros. A los alumnos que indiquen en la matrícula web que solicitan reconocimientos se les genera una carta de pago por las tasas administrativas, quedando pendientes las tasas académicas hasta la resolución de los reconocimientos• La matrícula quedará formalizada, y por tanto se genera la deuda correspondiente, al grabarla por internet.
<p>Primer curso de estudios con límite</p>	<ul style="list-style-type: none">• Acreditación documental de las exenciones de matrícula (familia numerosa, discapacidad etc...), mediante copia compulsada en castellano con sello original• Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web• Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos. Deberán hacerlo dentro del plazo, desde el 3 de julio hasta el 1 de septiembre, presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros.
<p>Primer curso de estudios sin límite (solo para estudiantes que han superado las pruebas de acceso en la Universidad de Oviedo y titulados en la Universidad de Oviedo a partir del año 1999):</p>	<ul style="list-style-type: none">• Acreditación documental de las exenciones de matrícula (familia numerosa, discapacidad etc...), mediante copia compulsada en castellano con sello original• Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web• Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos. Deberán hacerlo dentro del plazo, desde el 3 de julio hasta el 1 de septiembre, presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros.
<p>Primer curso de estudios sin límite de estudiantes no encuadrados en el apartado anterior (PAU y titulados de la Univ. de Oviedo de años anteriores a 1999, FP, EBAU/PAU y titulados de otras Universidades, etc.):</p>	<ul style="list-style-type: none">• Copia del DNI, NIE o Pasaporte• Acreditación documental de las exenciones de matrícula (familia numerosa, discapacidad etc...), mediante copia compulsada en castellano con sello original• Acreditar documentalmente los requisitos académicos con los que accede: • Certificado calificaciones P.A.U., Mayores de 25 (copia compulsada en castellano con sello original o firma electrónica) • Título universitario y certificado de calificaciones con baremo en base 10 (copia compulsada en castellano con sello original o firma electrónica) • Título de F.P. y certificado de calificaciones (copia compulsada en castellano con sello original o firma electrónica).• Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web• Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos. Deberán hacerlo dentro del plazo, desde el 3 de julio hasta el 1 de septiembre, presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros.



Los estudiantes que hayan realizado las pruebas de acceso en una Universidad distinta a la de Oviedo, deberán abonar la tarifa por el traslado de la correspondiente certificación en la Universidad en la que hubieran realizado dicha prueba (aportando previamente la carta de admisión), y los que procedan de otros centros aportarán el resguardo de abono de traslado de expediente del Centro de procedencia.

➤ *MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO CON TÍTULO BACHILLERATO*

De conformidad con la Disposición transitoria única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017:

“En el curso 2016-2017, y en función de lo dispuesto por las administraciones educativas, el alumnado que se incorpore a un curso de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con materias no superadas de Bachillerato del currículo anterior a su implantación y curse dichas materias según el currículo del sistema educativo anterior, no necesitará superar la evaluación de Bachillerato regulada en la presente orden para acceder a los estudios universitarios oficiales de grado. Se aplicará el mismo criterio al alumnado que obtuvo el título de Bachiller en el curso 2015-2016 y no accedió a la Universidad al finalizar dicho curso.

En ambos casos, y cuando este alumnado no se presente a la prueba, la calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado será la calificación final obtenida en Bachillerato.”

Ello implica que podrán solicitar plaza, en estudios con límite de admisión, y matricularse en estudios sin límite:

- Los titulados de bachillerato LOE en el curso 2015-2016 que no tienen superada la prueba de acceso a la Universidad, para ello deberán aportar el Certificado académico de haber finalizado los estudios y titulado en el curso 2015-2016.
- Los titulados de bachillerato en el curso 2016-2017, que se incorporen al nuevo sistema educativo con materias no superadas del Bachillerato anterior y curse dichas materias según el currículo del sistema educativo anterior. Para acreditar su derecho deberán aportar:
 - Certificado académico de haber finalizado los estudios y titulado en el curso 2016-2017.
 - Certificado específico del Centro en el que se indique que el estudiante ha superado las asignaturas repetidas conforme al sistema educativo.

➤ *RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (estudios con límite de admisión)*

Durante el plazo correspondiente, desde el **3 de julio hasta el 1 de septiembre**, podrán solicitar el reconocimiento de créditos mediante una instancia dirigida al Decano/Director del Centro, adjuntando la documentación necesaria. Toda la información para este trámite está disponible en la siguiente dirección: <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/tramites>

Si desea reconocer créditos de un título de la Universidad de Oviedo o de un Ciclo Formativo de Grado Superior cursado en el Principado de Asturias, en los que exista un acuerdo de



reconocimiento para ese estudio, no necesitará presentar ninguna documentación adicional al impreso de solicitud (consultar en el enlace anterior).

En el caso de que hubiera solicitado reconocimiento de créditos para un estudio y posteriormente (antes de que estén resueltos los reconocimientos) fuera admitido en otro estudio con límite de plazas, se le devolverá el importe de estos reconocimientos y tendrá que volver a solicitarlos para el nuevo estudio.

➤ ***MATRÍCULA MÍNIMA PARA INICIO DE ESTUDIOS***

De acuerdo con el artículo 6.1 del Decreto 41/2017 de 28 de junio, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2017-2018 los alumnos que inicien unos estudios de Grado deberán matricularse “(...) *del número total de créditos ECTS que configuren el primer curso de los estudios si sigue el régimen de dedicación a tiempo completo o de 36 a 42 créditos ECTS si elige el régimen de dedicación de estudios a tiempo parcial*”.

En los supuestos de reconocimiento o adaptación de créditos de estudios anteriores o convalidación parcial de los estudios que inicien, se estará a lo dispuesto en la normativa de la Universidad de Oviedo.

Los alumnos que no inicien estudios y se matriculen de más de 42 créditos ECTS seguirán el régimen de dedicación a tiempo completo; en caso contrario, seguirán el régimen de dedicación a tiempo parcial y tendrán que matricularse de al menos 24 créditos ECTS en enseñanzas de Grado.

➤ ***CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA MATRÍCULA***

Enseñanzas renovadas de Licenciatura e Ingeniería

La liquidación de la matrícula de enseñanzas renovadas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada una de las asignaturas matriculadas, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener, de acuerdo con las tarifas del anexo IV y demás normas contenidas en el Decreto.

Enseñanzas oficiales de Grado estructuradas en créditos ECTS.

En el caso de enseñanzas estructuradas en créditos ECTS, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada una de ellas, dentro del nivel de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener, de acuerdo con las tarifas del anexo I y demás normas contenidas en el Decreto.

➤ ***PAGO DE MATRÍCULA***

De conformidad con el Decreto de precios públicos el pago de matrícula podrá efectuarse:

Estudios universitarios oficiales de enseñanzas renovadas (Licenciaturas, Ingenierías):

- En un solo pago a principios de curso
- En **dos plazos** del 50% del importe total cada uno, que serán ingresados en las fechas siguientes: el primero al formalizar la matrícula y el segundo entre los días 5 al 9 de febrero de 2018, dado que son planes en extinción que abonan solamente el 25% del importe de matrícula



Estudios universitarios oficiales de Grado:

- En un solo pago a principios de curso
- En **cinco plazos** que serán ingresados en las fechas y cuantías siguientes:
 - El primero, del 30% del importe de los precios públicos académicos y el total de los administrativos, al formalizar la matrícula.
 - El segundo, del 20% del importe restante, entre los días 16 al 20 de octubre de 2017.
 - El tercero, del 20% del importe restante, entre los días 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.
 - El cuarto, del 15% del importe restante, entre los días 5 al 9 de febrero de 2018.
 - El quinto, del 15% del importe restante, entre los días 12 al 16 de marzo de 2018.

La Universidad de Oviedo exige la domiciliación bancaria de las cuantías aplazadas (art. 9) en una cuenta bancaria cuyo titular sea el propio alumno. **No será de aplicación el fraccionamiento de pago** previsto en el apartado anterior cuando el importe de los precios a satisfacer sea **inferior a 200 euros** (art. 9.3).

El abono de la cantidad correspondiente (100% en caso de pago único o 30% / 20% / 20% / 15% y 15% en caso de pago fraccionado) deberá efectuarse en la entidad financiera colaboradora que desee en el periodo de pago que figura en la carta de pago, periodo que se inicia desde la creación o actualización de la matrícula.

Relación de Bancos y Cajas de Ahorros que colaboran con esta Universidad en la recaudación de tasas y en las cuales resulta obligado realizar el ingreso manual de las cartas de pago. La domiciliación podrá efectuarse en cualquier entidad financiera.

ABANCA	BANCO SABADELL	CAJA RURAL DE ASTURIAS
BBVA	BANCO SANTANDER	CAJA RURAL DE GIJÓN
BANCO CAIXA GERAL	BANKIA	DEUTSCHE BANCK
BANCO CAJA ESPAÑA	CAIXABANK	LIBERBANK S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL		

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto de precios públicos *“La falta de pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago total, o el impago parcial del mismo, en caso de haber optado por el pago fraccionado de acuerdo con lo señalado en la disposición anterior, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes al plazo abonado. La anulación de la matrícula implicará la plena nulidad de los efectos académicos que esta matrícula haya podido producir.*

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Universidad de Oviedo exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores como condición previa a la formalización de matrícula, o de expedición de títulos o certificados, pudiendo establecer sobre estas cantidades un recargo que se calculará aplicando a los importes adeudados el interés legal del dinero establecido en las leyes anuales de presupuestos”.

➤ **EXENCIONES DE MATRÍCULA**

El **artículo 15 (matrícula de honor y premio extraordinario de Bachillerato)** establece que:

“1. Quienes hayan obtenido el premio extraordinario de Bachillerato disfrutarán por una sola vez, siempre que no haya sido aplicado previamente en otra Universidad del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas del primer curso de estudios universitarios.



2. *Quienes hubiesen obtenido la calificación de Matrícula de Honor en asignaturas cursadas en la Universidad de Oviedo estarán exentos, en el siguiente curso académico en que formalicen la matrícula, del pago de precios públicos en primera matrícula, hasta un equivalente a los créditos de que consten las asignaturas o materias en las que hubiesen obtenido dicha calificación*

3. *Las deducciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se aplicarán una vez calculado el importe total de la matrícula, siempre que se trate de estudios conducentes a la misma titulación”*

El artículo 16 (Alumnado con discapacidad) del Decreto de precios públicos establece:

1. *El alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá acreditar su condición (copia compulsada de la Resolución de discapacidad o certificado de discapacidad expedido por el organismo correspondiente) al comienzo del curso académico en que haya de aplicarse para estar exento del pago de los precios públicos así como de las tarifas recogidas en el anexo VII durante el curso académico.*

2. *Los importes de los precios públicos por servicios académicos no satisfechos por los alumnos y las alumnas a que se refiere este artículo serán compensados a la Universidad de Oviedo por la Consejería con competencias en materia de Universidades, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos.*

La discapacidad debe corresponder al alumno matriculado, en ningún caso al padre, madre, hermanos...

El artículo 17 (Familias numerosas) del Decreto de precios públicos establece:

“1.- *Procederá la exención o bonificación de tasas y precios en el ámbito educativo cuando se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa al comienzo del curso académico en que haya de aplicarse, y siempre antes del 31 de diciembre de 2017.*

Si en el plazo referido estuviera el título en tramitación, podrán obtenerse los referidos beneficios acreditando en el centro docente la presentación de la solicitud de reconocimiento o renovación, así como una declaración jurada de la categoría en que la familia numerosa queda clasificada. Si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta la justificación del título o certificado de la administración expedidora que justifique la condición de beneficiario y la imposibilidad de expedir el título a esa fecha, se anularán automáticamente los beneficios concedidos y procederá el abono de su importe. Cuando el título aportado fuera de inferior categoría a la declarada, se deberá abonar la diferencia que corresponda.

2.- *La pérdida de la condición de miembro de familia numerosa y el cambio de categoría durante el curso académico no alterará el disfrute y cuantía del beneficio hasta la terminación de éste.*

3.- *La condición de familia numerosa se acreditará mediante la presentación del título oficial expedido al efecto*

4.- *Los beneficiarios de la exención de familia numerosa, aplicable a las tarifas de los anexos VI y VII, que no estén matriculados deberá acreditar la condición de beneficiarios a fecha de la solicitud de la prestación”.*



Los alumnos solicitantes de Beca MEC a los que se les notifique la denegación de la beca y es definitiva (bien porque tras la denegación provisional no realizan alegaciones, recursos o bien porque se resuelve definitivamente) deberán personarse en la Administración del centro en los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Ministerio con copia de la misma para regularizar la liquidación de la matrícula con el fin de abonar el importe que corresponda.

2.- Matrícula para 2º y posteriores cursos

Matrícula para 2º y posteriores cursos	La matrícula se realizará por Internet. Quedará formalizada, y por tanto se genera la deuda correspondiente al grabarla.
	<ul style="list-style-type: none">• Acreditación documental de las exenciones de matrícula, mediante copia compulsada en castellano con sello original• Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web• Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos. Deberán hacerlo dentro del plazo, desde el 3 de julio hasta el 1 de septiembre, presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros.

➤ *MATRÍCULA MÍNIMA EN GRADO*

Los alumnos que no inicien estudios y se matriculen de más de 42 créditos ECTS seguirán el régimen de dedicación a tiempo completo; en caso contrario, seguirán el régimen de dedicación a tiempo parcial y tendrán que matricularse de al menos 24 créditos ECTS. No obstante, en los plazos establecidos al efecto podrán solicitar un cambio de régimen de dedicación

➤ *MATRÍCULA MÍNIMA EN ENSEÑANZAS RENOVADAS*

De acuerdo con el Decreto por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo, el importe total del precio a abonar en dicho curso no será inferior a **300,00 euros** en las enseñanzas renovadas.

No obstante, tal límite no se aplicará si se tiene pendiente para finalizar los estudios un número de asignaturas o de créditos cuyo importe total no supere las respectivas cantidades mínimas.

En el supuesto de matrícula para segundo y posteriores cursos no se pueden matricular menos créditos de los que restan para finalizar estudios cuando el importe es inferior a 300,00 euros, tal como establece el Decreto, aunque el alumno matricule cursos de Extensión Universitaria. No procede matricular menos créditos y abonar el importe mínimo referido.

➤ *SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO ESPAÑOLES Y ADMISIÓN DESDE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS*

Las solicitudes de cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros (Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 14 de octubre de 2014, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 18 de noviembre de 2015), deberán dirigirlas directamente al Decano o Director del centro donde



quieran realizar la solicitud en la Universidad de Oviedo del **1 de junio al 14 de julio** y cumplir, como mínimo, el requisito académico de reconocer:

- a) 30 créditos, para alumnos procedentes de estudios universitarios de Grado españoles, adicionalmente, para estudios con límite de admisión, los estudiantes deben acreditar una nota de admisión en el momento de ingresar, en los estudios de procedencia, superior o igual al 85% de la nota de corte en el curso inmediatamente anterior, en los estudios de la Universidad de Oviedo, en el cupo de admisión que le hubiera correspondido al solicitante en función de su vía de acceso.
- b) 30 créditos, para alumnos procedentes de estudios extranjeros.
Adicionalmente, deberá verificar otros requisitos de obligado cumplimiento que pudieran establecerse a partir de la plena implantación de la LOMCE.

DOCUMENTACIÓN:

Alumnos españoles:

- Impreso de solicitud
- Copia D.N.I. o pasaporte
- Certificación académica personal de la universidad de origen en la que consten las notas, convocatorias consumidas y tipo de asignatura (básica, obligatoria, optativa)
- Programas de las asignaturas: originales sellados y firmados por el Secretario del centro de origen o copia compulsada. El programa de cada asignatura debe ser el del curso en el que el alumno superó la asignatura.

Alumnos extranjeros:

- Impreso de solicitud
- Copia del DNI, NIE o pasaporte
- Certificación Académica Personal traducida y legalizada (países fuera de la UE): original y copia compulsada que incluya las asignaturas superadas, por las que solicita reconocimiento, convocatorias agotadas y carga lectiva, así como el baremo utilizado (nota mínima aprobatoria y nota máxima).
- Programas de las asignaturas traducidos y legalizados. El programa de cada asignatura debe ser el del curso en el que el alumno superó la asignatura.
- Plan de estudios traducido y legalizado

Al formalizar la matrícula presentarán resguardo de haber abonado los derechos de traslado de expediente en el Centro/Universidad de procedencia (sólo españoles)

La matrícula en estudios universitarios oficiales (enseñanzas renovadas y Grados) se realizará vía web, bien accediendo con el DNI y PIN-contraseña o bien accediendo con el DNI.

Al formalizar la matrícula:

- Los alumnos que opten por el pago fraccionado deberán indicar el número de cuenta completo de la entidad financiera en la que pretendan domiciliar el pago. El titular de la cuenta deberá ser el propio alumno.
- En casos excepcionales, el abono de los pagos (de matrícula o de otro carácter) podrá hacerse:
 - En la cuenta de la Universidad de Oviedo en Liberbank S.A.: ES52 2048-0000-21-3400152827.



- Si el pago se realiza desde el extranjero: ES52-2048-0000-21-3400152827-CECAESMM048 Liberbank S.A., Pl. de la Escandalera, 2. 33003-Oviedo
- Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación de la Universidad de Oviedo en el banco o caja que colabora con la Universidad (se relacionan a continuación).
- Se entregará al alumno el detalle de matrícula, asignaturas matriculadas en el curso 2017/2018, y desglose del coste de la matrícula.

Relación de Bancos y Cajas de Ahorros que colaboran con esta Universidad en la recaudación de tasas y en las cuales resulta obligado realizar el ingreso manual de las cartas de pago. La domiciliación podrá efectuarse en cualquier entidad financiera.

ABANCA	BANCO SABADELL	CAJA RURAL DE ASTURIAS
BBVA	BANCO SANTANDER	CAJA RURAL DE GIJÓN
BANCO CAIXA GERAL	BANKIA	DEUTSCHE BANCK
BANCO CAJA ESPAÑA	CAIXABANK	LIBERBANK S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL		

El proceso de matriculación deberá realizarse con la máxima diligencia y rigor, cumplimentando todos y cada uno de los apartados requeridos en el impreso (datos personales, modo de acceso, exenciones, asignaturas, etc.).

* **IMPORTANTE: MATRÍCULA PROVISIONAL**

- Solo se hace para los alumnos que inicien estudios y estén pendientes de ser admitidos en OTRA UNIVERSIDAD, en ningún caso cuando están pendientes de ser admitidos en otro estudio de la Universidad de Oviedo, es decir los alumnos admitidos en un estudio y que están en lista de espera si formalizan matrícula será firme, definitiva. y no provisional. Los alumnos que realicen matrícula provisional deberán, en el momento de la matrícula, justificar documentalmente estar pendiente de admisión (con el resguardo de solicitud de plaza) en otra Universidad.
- Por lo tanto las matrículas provisionales no pagan hasta que sean firmes
Se establece un plazo máximo hasta el **1 de septiembre**, inclusive, para confirmar dicha matrícula.
- **Finalizado el plazo** (1 de septiembre) de la matrícula provisional, esta se convierte automáticamente en **definitiva**, devengándose los precios públicos correspondientes y la obligación de abonarlos, conforme al artículo 14.1.a) del Acuerdo de 23 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo (BOPA 27/06/2015).
- De conformidad con la normativa citada el alumno podrá anular la matrícula, por admisión en otra universidad española, siempre y cuando no haya transcurrido más de un mes desde el comienzo del curso (**hasta el 13 de octubre**), acreditando la admisión mediante la carta de admisión o el resguardo de matrícula correspondiente, procediéndose a la devolución de los importes ingresados, en su caso.



***IMPORTANTE: MATRÍCULA ASIGNATURAS SIN DOCENCIA DE PLANES EXTINGUIDOS**

Los alumnos matriculados en el estudio indicado abajo, con asignaturas pendientes del **quinto curso** de enseñanzas renovadas, deberán solicitar al Vicerrectorado de Estudiantes la formalización de la matrícula de las asignaturas pendientes para las que podrán hacer uso de una convocatoria en el mes de enero, o en la convocatoria extraordinaria de finalización de estudios, en caso de que le quede un máximo de 18 créditos, o una asignatura excluido el trabajo fin de estudios:

INGENIERO DE MINAS
INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN
INGENIERO INDUSTRIAL
INGENIERO QUÍMICO
LICENCIADO EN DERECHO
LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA
LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA
LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA
LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA

LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA
LICENCIADO EN GEOLOGÍA
LICENCIADO EN MEDICINA
LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
LICENCIADO EN MÁQUINAS NAVALES
LICENCIADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZA Y PERÍODOS DE MATRÍCULA
EN EL CURSO 2017-2018****Todos los procesos de matrícula y solicitud de plaza para iniciar estudios se realizarán por Internet desde las 9:00 horas del primer día hasta las 14:00 horas del último día establecido.**

MATRÍCULA	PERÍODOS
PARA INICIAR ESTUDIOS CON ADMISIÓN DIRECTA (sin solicitud de plaza)	3 de julio al 1 de septiembre
PARA CONTINUAR ESTUDIOS YA INICIADOS	3 de julio al 1 de septiembre

SOLICITUD DE PLAZA Y MATRÍCULA PARA INICIO DE ESTUDIOS CON LÍMITE DE ADMISIÓN

SOLICITUD DE PLAZA CONVOCATORIA ORDINARIA-FASE A		MATRÍCULA
Período de solicitud de plaza	16 de junio al 3 de julio ⁽¹⁾	
Publicación 1ª Lista de admisión	13 de julio	13 al 17 de julio
Reclamación	13 al 17 de julio	
Publicación 2ª Lista	20 de julio	20 al 24 de julio
Publicación 3ª Lista	27 de julio	27 al 31 de julio

(1) Los estudiantes en posesión de la acreditación expedida por la U.N.E.D. (procedentes de sistemas educativos de países miembros de la U.E., o que hayan suscrito acuerdos internacionales) o con Bachillerato homologado sin E.B.A.U., disponen de un plazo de solicitud hasta el día **31 de julio** (Por Acuerdo de 29/05/2017 de la Conferencia General de Política Universitaria, y Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes, de fecha 9 de junio de 2017, por la que se adecúan los plazos de preinscripción de los estudiantes del artículo 9.1b) y 9.2b) y c) del real decreto 412/2014, de 6 de junio, a los establecidos en la resolución de 29 de mayo de 2017 de la Secretaría General de Universidades)

SOLICITUD DE PLAZA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA-FASE B para estudios con plazas vacantes (y sin lista de espera de solicitantes de plaza en la Fase A): EBAU/F.P. superados en convocatoria extraordinaria de julio 2017		MATRÍCULA
Período de solicitud de plaza	24 de julio al 14 de agosto	
Publicación 4ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 1ª Lista-solicitud de plaza Fase B	24 de agosto	24 al 28 de agosto
Reclamación	24 al 28 de agosto ⁽²⁾	
Publicación 5ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 2ª Lista-solicitud de plaza Fase B	31 de agosto	31 de agosto al 4 de septiembre
Publicación 6ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 3ª Lista-solicitud de plaza Fase B	7 de septiembre	7 al 11 de septiembre
Publicación 7ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 4ª Lista-solicitud de plaza Fase B	14 de septiembre	14 al 18 de septiembre
Publicación 8ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 5ª Lista-solicitud de plaza Fase B	20 de septiembre	20 al 25 de septiembre

(2) Solamente podrán realizar reclamación los solicitantes de la Fase B

FECHA LÍMITE MATRÍCULA PROVISIONAL para inicio de estudios con límite de plazas (**solicitantes pendientes de admisión en otra Universidad**): hasta el **1 de septiembre**. Si no se anula, pasa a definitiva, debiendo abonar los correspondientes precios públicos.

Solicitud de plaza por cambio de universidad y/o centro (Art. 29 y 30 del R.D. 412/2014).	1 de junio al 14 de julio
Solicitud de reconocimiento de créditos en estudios universitarios	3 de julio al 1 de septiembre * * Los estudiantes admitidos con posterioridad al 1 de septiembre podrán presentar la solicitud en su plazo de matrícula correspondiente.
Los estudiantes que figuren en lista de espera en un estudio con límite de admisión, podrán realizar la matrícula en un estudio con admisión directa (sin límite) durante el plazo oficial de matrícula. Esta matrícula no afectará a la continuidad en el proceso de admisión en estudios con límite.	

**Los días 8 y 21 de septiembre son festivos en Asturias y Oviedo respectivamente.
Durante estas fechas estará abierta la matrícula web para los periodos arriba establecidos.**